
ANEXOS MODIFICADOS
FORTALECIMIENTO DE
CAPACIDADES EN LABORATORIOS
REGIONALES DE BIOLOGÍA
MOLECULAR Y/O BIOTECNOLOGÍA

Concurso 2021-01 – 2da Edición

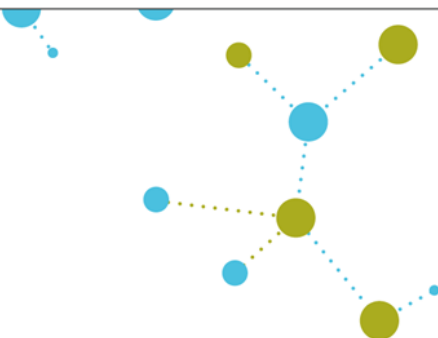


TABLA DE CONTENIDO

ANEXO 1: LISTA DE VERIFICACIÓN NTP – ISO/IEC 17025:2017 (REQUISITOS SELECCIONADOS)	3
ANEXO 2: MONTO MÁXIMO FINANCIABLES POR DÍA POR CONCEPTO DE VIÁTICOS Y MANUTENCIÓN.....	14
ANEXO 3A: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	15
ANEXO 3B: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD ASOCIADA PERUANA.....	17
ANEXO 3C: CARTA DE COMPROMISO PARA ENTIDADES ASOCIADAS EXTRANJERAS / FOR INTERNATIONAL ENTITIES.....	19
ANEXO 4: DECLARACION JURADA DEL RESPONSABLE TECNICO.....	20
ANEXO 5: CARACTERÍSTICAS DE LA CARTA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23
ANEXO 6: RUBROS FINANCIABLES.....	24
ANEXO 7: EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS.....	27
ANEXO 8: FORMATO DEL CV PARA EL TÉCNICO DE LABORATORIO.....	31

ANEXO 1: LISTA DE VERIFICACIÓN NTP – ISO/IEC 17025:2017 (Requisitos Seleccionados)

Expediente Nro.	
Tipo de Laboratorio	
Nombre del Laboratorio	
Dirección:	
Fechas de Evaluación:	

<u>Miembros del Equipo Evaluador</u>	
<u>Función</u>	<u>Nombre Completo</u>

1. NOTA

Cuando se use esta lista de verificación: para mayores detalles se debe revisar la Norma Técnica ISO/IEC 17025:2017 incluidas las Notas, debido a que esta lista no contiene detalles de la norma. Los requisitos son una selección relevante del conjunto total de los mismos, enfocado en evaluar la infraestructura, equipamiento, personal y elementos básicos de gestión con proyección a una futura acreditación.

REQUISITO DE LA NORMA NTP-ISO/IEC 17025:2017		DOCUMENTO DE REFERENCIA (Completado por el postulante)	EVALUACIÓN DOCUMENTARIA (Comentario del evaluador)	CONCLUSIÓN
Nro.	DESCRIPCIÓN			Conforme / No Conforme
6	Requisitos relativos a los recursos			
6.1	Generalidades El laboratorio debe tener disponibles el personal, las instalaciones, el equipamiento, los sistemas y los servicios de apoyo necesarios para gestionar y realizar sus actividades de laboratorio.			
6.2	Personal			
6.2.1	Todo el personal del laboratorio ya sea interno o externo, que puede influir en las actividades de laboratorio debe actuar imparcialmente, ser competente y trabajar de acuerdo con el sistema de gestión del laboratorio.			
6.2.2	El laboratorio debe documentar los requisitos de competencia para cada función que influye en los resultados de las actividades del laboratorio, incluidos los requisitos de educación, calificación, formación, conocimiento técnico, habilidades y experiencia.			
6.2.3	El laboratorio debe asegurarse de que el personal tiene la competencia para realizar las actividades de laboratorio de las cuales es responsable y para evaluar la importancia de las desviaciones.			
6.2.4	La dirección del laboratorio debe comunicar al personal sus tareas, responsabilidades y autoridad.			
6.2.5	El laboratorio debe tener procedimientos y conservar registros para: a) determinar los requisitos de competencia; b) seleccionar al personal; c) formar al personal; d) supervisar al personal; e) autorizar al personal; f) realizar el seguimiento de la competencia del personal.			
6.2.6	El laboratorio debe autorizar al personal para llevar a cabo actividades de laboratorio específicas, incluidas, pero no limitadas a las siguientes: a) desarrollar, modificar, verificar y validar métodos; b) analizar los resultados, incluidas las declaraciones de conformidad o las opiniones e interpretaciones; c) informar, revisar y autorizar los resultados.			
6.3	Instalaciones y condiciones ambientales			
6.3.1	Las instalaciones y las condiciones ambientales deben ser adecuadas para las actividades del laboratorio y no deben afectar adversamente a la validez de los resultados.			
6.3.2	Se deben documentar los requisitos para las instalaciones y las condiciones ambientales necesarias para realizar las actividades de laboratorio.			
6.3.3	El laboratorio debe realizar el seguimiento, controlar y registrar las condiciones ambientales de acuerdo con las especificaciones, los métodos o procedimientos pertinentes, o cuando influyen en la validez de los resultados.			

REQUISITO DE LA NORMA NTP-ISO/IEC 17025:2017		DOCUMENTO DE REFERENCIA (Completado por el postulante)	EVALUACIÓN DOCUMENTARIA (Comentario del evaluador)	CONCLUSIÓN
Nro.	DESCRIPCIÓN			Conforme / No Conforme
6.3.4	Se deben implementar, realizar el seguimiento de y revisar periódicamente las medidas para controlar las instalaciones y deben incluir, pero no limitarse a, lo siguiente: a) acceso y uso de áreas que afecten las actividades de laboratorio; b) prevención de contaminación, interferencia o influencias adversas en las actividades de laboratorio; c) separación eficaz entre áreas en las cuales hay actividades de laboratorio incompatibles.			
6.3.5	Cuando el laboratorio realiza actividades de laboratorio en sitios o instalaciones que están fuera de su control permanente, debe asegurarse de que se cumplan los requisitos relacionados con las instalaciones y condiciones ambientales de este documento.			
6.4	Equipamiento			
6.4.1	El laboratorio debe tener acceso al equipamiento (...) que se requiere para el correcto desempeño de las actividades de laboratorio y que pueden influir en los resultados.			
6.4.2	Cuando el laboratorio utiliza equipamiento que se encuentra fuera de su control permanente, debe asegurarse de que se cumplan los requisitos de este documento para el equipamiento.			
6.4.3	El laboratorio debe contar con un procedimiento para la manipulación, transporte, almacenamiento, uso y mantenimiento planificado del equipamiento para asegurar el funcionamiento apropiado y con el fin de prevenir contaminación o deterioro.			
6.4.4	El laboratorio debe verificar que el equipamiento cumple los requisitos especificados, antes de ser instalado o reinstalado para su servicio.			
6.4.5	El equipo utilizado para medición debe ser capaz de lograr la exactitud de la medición y/o la incertidumbre de medición requeridas para proporcionar un resultado válido.			
6.4.6	El equipo de medición debe ser calibrado cuando: -la exactitud o la incertidumbre de medición afectan a la validez de los resultados informados, y/o -se requiere la calibración del equipo para establecer la trazabilidad metrológica de los resultados informados.			
6.4.7	El laboratorio debe establecer un programa de calibración, el cual se debe revisar y ajustar según sea necesario, para mantener la confianza en el estado de la calibración.			
6.4.8	Todos los equipos que requieran calibración o que tengan un periodo de validez definido se deben etiquetar, codificar o identificar de otra manera para permitir que el usuario de los equipos identifique fácilmente el estado de la calibración o el periodo de validez.			

REQUISITO DE LA NORMA NTP-ISO/IEC 17025:2017		DOCUMENTO DE REFERENCIA (Completado por el postulante)	EVALUACIÓN DOCUMENTARIA (Comentario del evaluador)	CONCLUSIÓN
Nro.	DESCRIPCIÓN			Conforme / No Conforme
6.4.9	El equipo que haya sido sometido a, debe ser puesto fuera de servicio. .../ evitar su uso ...hasta que se haya verificado que funciona correctamente. El laboratorio debe examinar el efecto del defecto o de la desviación respecto a los requisitos especificados, y debe iniciar la gestión del procedimiento de trabajo no conforme (véase 7.10).			
6.4.10	Cuando sean necesarias comprobaciones intermedias para mantener confianza en el desempeño del equipo, estas comprobaciones se deben llevar a cabo de acuerdo con un procedimiento.			
6.4.11	Cuando los datos de calibración y de los materiales de referencia incluyen valores de referencia o factores de corrección, el laboratorio debe asegurar que los valores de referencia y los factores de corrección se actualizan e implementan, según sea apropiado, para cumplir con los requisitos especificados.			
6.4.12	El laboratorio debe tomar acciones viables para evitar ajustes no previstos del equipo que invalidarían los resultados.			
6.4.13	Se deben conservar registros de los equipos que pueden influir en las actividades del laboratorio. Los registros deben incluir lo indicado en la Norma de la (a) a la (h).			
6.5	Trazabilidad metrológica			
6.5.1	El laboratorio debe establecer y mantener la trazabilidad metrológica de los resultados de sus mediciones por medio de una cadena ininterrumpida y documentada de calibraciones, cada una de las cuales contribuye a la incertidumbre de medición, vinculándolos con la referencia apropiada.			
6.5.2	El laboratorio debe asegurarse de que los resultados de la medición sean trazables al Sistema Internacional de Unidades (SI).			
6.5.3	Cuando la trazabilidad metrológica a unidades del SI no sea técnicamente posible, el laboratorio debe demostrar trazabilidad metrológica a una referencia apropiada.			
7.2	Selección, verificación y validación de métodos			
7.2.1	Selección y verificación de métodos			
7.2.1.1	El laboratorio debe usar métodos y procedimientos apropiados para todas las actividades de laboratorio y, cuando sea apropiado, para la evaluación de la incertidumbre de medición, así como también las técnicas estadísticas para el análisis de datos.			
7.2.1.2	Todos los métodos, procedimientos y documentación de soporte, tales como instrucciones, normas, manuales y datos de referencia pertinentes a las actividades de laboratorio se deben mantener actualizadas y fácilmente disponibles para el personal (véase 8.3).			
7.2.1.3	El laboratorio debe asegurarse de que utiliza la última versión vigente de un método, a menos que no sea apropiado o posible. Cuando sea necesario, la aplicación del método se debe complementar con detalles adicionales para asegurar su aplicación de forma coherente.			

REQUISITO DE LA NORMA NTP-ISO/IEC 17025:2017		DOCUMENTO DE REFERENCIA (Completado por el postulante)	EVALUACIÓN DOCUMENTARIA (Comentario del evaluador)	CONCLUSIÓN
Nro.	DESCRIPCIÓN			Conforme / No Conforme
7.2.1.4	Cuando el cliente no especifica el método a utilizar, el laboratorio debe seleccionar un método apropiado e informar al cliente acerca del método elegido.			
7.2.1.5	El laboratorio debe verificar que puede llevar a cabo apropiadamente los métodos antes de utilizarlos, asegurando que se pueda lograr el desempeño requerido. Se deben conservar registros de la verificación. Si el método es modificado por el organismo que lo publicó, la verificación se debe repetir, en la extensión necesaria.			
7.2.1.6	Cuando se requiere desarrollar un método, debe ser una actividad planificada y se debe asignar a personal competente provisto con recursos adecuados.			
7.2.1.7	Las desviaciones a los métodos para todas las actividades de laboratorio solamente deben suceder si la desviación ha sido documentada, justificada técnicamente, autorizada y aceptada por el cliente.			
7.2.2	Validación de los métodos			
7.2.2.1	El laboratorio debe validar los métodos no normalizados, los métodos desarrollados por el laboratorio y los métodos normalizados utilizados fuera de su alcance previsto o modificado de otra forma. La validación debe ser tan amplia como sea necesaria para satisfacer las necesidades de la aplicación o del campo de aplicación dados.			
7.2.2.2	Cuando se hacen cambios a un método validado, se debe determinar la influencia de estos cambios, y cuando se encuentre que éstos afectan la validación inicial, se debe realizar una nueva validación del método.			
7.2.2.3	Las características de desempeño de los métodos validados, tal como fueron evaluadas para su uso previsto, deben ser pertinentes para las necesidades del cliente y deben ser coherentes con los requisitos especificados.			
7.2.2.4	El laboratorio debe conservar los siguientes registros de validación: a) el procedimiento de validación utilizado; b) la especificación de los requisitos; c) la determinación de las características de desempeño del método; d) los resultados obtenidos; e) una declaración de la validez del método, detallando su aptitud para el uso previsto.			
7.4	Manipulación de los ítems de ensayo o calibración			
7.4.1	El laboratorio debe contar con un procedimiento para el transporte, recepción, manipulación, protección, almacenamiento, conservación y disposición o devolución de los ítems de ensayo o calibración, incluidas todas las disposiciones necesarias para proteger la integridad del ítem de ensayo o calibración, y para proteger los intereses del laboratorio y del cliente.			

REQUISITO DE LA NORMA NTP-ISO/IEC 17025:2017		DOCUMENTO DE REFERENCIA (Completado por el postulante)	EVALUACIÓN DOCUMENTARIA (Comentario del evaluador)	CONCLUSIÓN
Nro.	DESCRIPCIÓN			Conforme / No Conforme
7.4.2	El laboratorio debe contar con un sistema para identificar sin ambigüedades los ítems de ensayo o de calibración. /			
7.4.3	Al recibir el ítem de calibración o ensayo, se deben registrar las desviaciones de las condiciones especificadas. Cuando exista duda acerca de la adecuación de un ítem para ensayo o calibración, o cuando un ítem no cumpla con la descripción suministrada, el laboratorio debe consultar al cliente para obtener instrucciones adicionales antes de proceder, y debe registrar los resultados de esta consulta. Cuando el cliente requiere que el ítem se ensaye o calibre admitiendo una desviación de las condiciones especificadas, el laboratorio debe incluir en el informe un descargo de responsabilidad en el que se indique qué resultados pueden ser afectados por la desviación.			
7.4.4	Cuando los ítems necesiten ser almacenados o acondicionados bajo condiciones ambientales especificadas, se deben mantener, realizar el seguimiento y registrar estas condiciones.			
7.5	Registros técnicos			
7.5.1	El laboratorio debe asegurar que los registros técnicos para cada actividad de laboratorio contengan los resultados, el informe y la información suficiente para facilitar, si es posible, la identificación de los factores que afectan al resultado de la medición y su incertidumbre de medición asociada y posibiliten la repetición de la actividad del laboratorio en condiciones lo más cercanas posibles a las originales. Los registros técnicos deben incluir la fecha y la identidad del personal responsable de cada actividad del laboratorio y de comprobar los datos y los resultados. Las observaciones, los datos y los cálculos originales se deben registrar en el momento en que se hacen y deben identificarse con la tarea específica.			
7.5.2	El laboratorio debe asegurar que las modificaciones a los registros técnicos pueden ser trazables a las versiones anteriores o a las observaciones originales. Se deben conservar tanto los datos y archivos originales como los modificados, incluida la fecha de corrección, una indicación de los aspectos corregidos y el personal responsable de las correcciones.			
7.6	Evaluación de la incertidumbre de medición			
7.6.1	Los laboratorios deben identificar las contribuciones a la incertidumbre de medición. Cuando se evalúa la incertidumbre de medición, se deben tener en cuenta todas las contribuciones que son significativas, incluidas aquellas que surgen del muestreo, utilizando los métodos apropiados de análisis.			
7.6.2	Un laboratorio que realiza calibraciones, incluidas las de sus propios equipos, debe evaluar la incertidumbre de medición para todas las calibraciones.			
7.6.3	Un laboratorio que realiza ensayos debe evaluar la incertidumbre de medición. Cuando el método de ensayo no permite una			

REQUISITO DE LA NORMA NTP-ISO/IEC 17025:2017		DOCUMENTO DE REFERENCIA (Completado por el postulante)	EVALUACIÓN DOCUMENTARIA (Comentario del evaluador)	CONCLUSIÓN
Nro.	DESCRIPCIÓN			Conforme / No Conforme
	evaluación rigurosa de la incertidumbre de medición, se debe realizar una estimación basada en la comprensión de los principios teóricos o la experiencia práctica de la realización del método.			
7.7	Aseguramiento de la validez de los resultados			
7.7.1	El laboratorio debe contar con un procedimiento para hacer el seguimiento de la validez de los resultados. Los datos resultantes se deben registrar de manera que las tendencias sean detectables y cuando sea posible, se deben aplicar técnicas estadísticas para la revisión de los resultados. Este seguimiento se debe planificar y revisar y debe incluir, cuando sea apropiado, pero sin limitarse a: a) uso de materiales de referencia o materiales de control de calidad; b) uso de instrumentos alternativos que han sido calibrados para obtener resultados trazables; c) comprobaciones funcionales del equipamiento de ensayo y de medición; d) uso de patrones de verificación o patrones de trabajo con gráficos de control, cuando sea aplicable; e) comprobaciones intermedias en los equipos de medición; f) repetición del ensayo o calibración utilizando los mismos métodos o métodos diferentes; g) reensayo o recalibración de los ítems retenidos; h) correlación de resultados para diferentes características de un ítem; i) revisión de los resultados informados; j) comparaciones intralaboratorio; k) ensayos de muestras ciegas.			
7.7.2	El laboratorio debe hacer seguimiento de su desempeño mediante comparación con los resultados de otros laboratorios, cuando estén disponibles y sean apropiados. Este seguimiento se debe planificar y revisar y debe incluir, pero no limitarse a, una o ambas de las siguientes: a) participación en ensayos de aptitud; b) participación en comparaciones interlaboratorio diferentes de ensayos de aptitud.			
7.7.3	Los datos de las actividades de seguimiento se deben analizar, utilizar para controlar y, cuando sea aplicable, mejorar las actividades del laboratorio. Si se detecta que los resultados de los análisis de datos de las actividades de seguimiento están fuera de los criterios predefinidos, se deben tomar las acciones apropiadas para evitar que se informen resultados incorrectos.			
7.10	Trabajo no conforme			
7.10.1	El laboratorio debe contar con un procedimiento que se debe implementar cuando cualquier aspecto de sus actividades de laboratorio o los resultados de este trabajo no cumplan con sus			

REQUISITO DE LA NORMA NTP-ISO/IEC 17025:2017		DOCUMENTO DE REFERENCIA (Completado por el postulante)	EVALUACIÓN DOCUMENTARIA (Comentario del evaluador)	CONCLUSIÓN
Nro.	DESCRIPCIÓN			Conforme / No Conforme
	propios procedimientos o con los requisitos acordados con el cliente/ El procedimiento debe asegurar que: a) estén definidas las responsabilidades y autoridades para la gestión del trabajo no conforme; b) las acciones (incluyendo la detención o repetición del trabajo, y la retención de los informes, según sea necesario) se basen en los niveles de riesgo establecidos por el laboratorio; c) se haga una evaluación de la importancia del trabajo no conforme, incluyendo un análisis de impacto sobre los resultados previos; d) se tome una decisión sobre la aceptabilidad del trabajo no conforme; e) cuando sea necesario, se notifique al cliente y se anule el trabajo; f) se defina la responsabilidad para autorizar la reanudación del trabajo.			
7.10.2	El laboratorio debe conservar registros del trabajo no conforme y las acciones según lo especificado en 7.10.1, b) a f).			
7.10.3	Cuando la evaluación indique que el trabajo no conforme podría volver a ocurrir o exista duda acerca del cumplimiento de las operaciones del laboratorio con su propio sistema de gestión, el laboratorio debe implementar acciones correctivas			
7.11	Control de los datos y gestión de la información			
7.11.1	El laboratorio debe tener acceso a los datos y a la información necesaria para llevar a cabo las actividades de laboratorio.			
7.11.2	Los sistemas de gestión de la información del laboratorio utilizados para recopilar, procesar, registrar, informar, almacenar o recuperar datos se deben validar en cuanto a su funcionalidad...../. Siempre que haya cualquier cambio, incluida la configuración del software del laboratorio o modificaciones al software comercial listo para su uso, se debe autorizar, documentar y validar antes de su implementación.			
7.11.3	El sistema de gestión de la información del laboratorio debe: a) estar protegido contra acceso no autorizado; b) estar salvaguardado contra manipulación indebida y pérdida; c) ser operado en un ambiente que cumpla con las especificaciones del proveedor o del laboratorio o, en caso de sistemas no informáticos, que proporcione condiciones que salvaguarden la exactitud del registro y transcripciones manuales; d) ser mantenido de manera que se asegure la integridad de los datos y de la información; e) incluir el registro de los fallos del sistema y el registro de las acciones inmediatas y correctivas apropiadas.			
7.11.4	Cuando los sistemas de gestión de la información del laboratorio se gestionan y mantienen fuera del sitio o por medio de un			

REQUISITO DE LA NORMA NTP-ISO/IEC 17025:2017		DOCUMENTO DE REFERENCIA (Completado por el postulante)	EVALUACIÓN DOCUMENTARIA (Comentario del evaluador)	CONCLUSIÓN
Nro.	DESCRIPCIÓN			Conforme / No Conforme
	proveedor externo, el laboratorio debe asegurar que el proveedor o administrador del sistema cumple todos los requisitos aplicables de este documento.			
7.11.5	El laboratorio debe asegurarse de que las instrucciones, manuales y datos de referencia pertinentes al sistema de gestión de la información del laboratorio estén fácilmente disponibles para el personal.			
7.11.6	Los cálculos y transferencias de datos se deben comprobar de una manera apropiada y sistemática.			
8.1.3	Requisitos del sistema de gestión: Opción B Un laboratorio que ha establecido y mantiene un sistema de gestión de acuerdo con los requisitos de la Norma ISO 9001, y que sea capaz de apoyar y demostrar el cumplimiento coherente de los requisitos de los Capítulos 4 a 7, cumple también, al menos, con la intención de los requisitos del sistema de gestión especificados en 8.2 a 8.9.			
8.3	Control de documentos del sistema de gestión (Opción A) El laboratorio debe controlar los documentos (internos y externos) relacionados con el cumplimiento de este documento.			
8.3.1				
8.3.2	El laboratorio debe asegurarse de que: a) los documentos se aprueban en cuanto a su adecuación antes de su emisión por personal autorizado; b) los documentos se revisan periódicamente, y se actualizan, según sea necesario; c) se identifican los cambios y el estado de revisión actual de los documentos; d) las versiones pertinentes de los documentos aplicables están disponibles en los puntos de uso y cuando sea necesario, se controla su distribución; e) los documentos están identificados en forma única; f) se previene el uso no intencionado de los documentos obsoletos, y la identificación adecuada se aplica a éstos si se conservan por cualquier propósito.			
8.4	Control de registros (Opción A) El laboratorio debe establecer y conservar registros legibles para demostrar el cumplimiento de los requisitos de este documento.			
8.4.1				
8.4.2	El laboratorio debe implementar los controles necesarios para la identificación, almacenamiento, protección, copia de seguridad, archivo, recuperación, tiempo de conservación y disposición de sus registros. El laboratorio debe conservar registros durante un período coherente con sus obligaciones contractuales. El acceso a estos registros debe ser coherente con los acuerdos de confidencialidad y los registros deben estar disponibles fácilmente.			
8.7	Acciones correctivas (Opción A) 8.7.1 Cuando ocurre una "no conformidad", el laboratorio debe:			

REQUISITO DE LA NORMA NTP-ISO/IEC 17025:2017		DOCUMENTO DE REFERENCIA (Completado por el postulante)	EVALUACIÓN DOCUMENTARIA (Comentario del evaluador)	CONCLUSIÓN
Nro.	DESCRIPCIÓN			Conforme / No Conforme
	a) reaccionar ante la no conformidad, según sea aplicable: – emprender acciones para controlarlas y corregirlas; – hacer frente a las consecuencias; b) evaluar la necesidad de acciones para eliminar las causas de la no conformidad, con el fin de que no vuelva a ocurrir, ni que ocurra en otra parte, mediante: – la revisión y análisis de la no conformidad; – la determinación de las causas de la no conformidad; – la determinación de si existen no conformidades similares, o que potencialmente pueden ocurrir; c) implementar cualquier acción necesaria; d) revisar la eficacia de cualquier acción correctiva tomada; e) si fuera necesario, actualizar los riesgos y las oportunidades determinados durante la planificación; f) si fuera necesario realizar cambios al sistema de gestión.			
8.7.2	Las acciones correctivas deben ser apropiadas a los efectos de las no conformidades encontradas.			
8.7.3	El laboratorio debe conservar registros como evidencia de: a) la naturaleza de las no conformidades, las causas y cualquier acción tomada posteriormente; b) los resultados de cualquier acción correctiva.			

ANEXO DE ALCANCE

Definición y descripción de alcance:

1.- Indicar por cada método de ensayo los datos solicitados en la presente tabla:

N°	Tipo de Ensayo (Nombre)	Norma de Referencia		Año de versión o edición	Artículo, material o Producto a ensayar	¿El método incluye muestreo o toma de muestra para este ensayo? (SI / NO)	¿Realiza muestreo o toma de muestra para este ensayo? (SI / NO)	Norma o documento de referencia del muestreo		Rango de trabajo (Cuando aplique)	Límites de detección (Cuando aplique)	Límites de cuantificación (Cuando aplique)	Personal autorizado o para realizar el muestreo y/o ensayo	Declaración de conformidad (De acuerdo al numeral 5.3 NTP-ISO/IEC 17025:2017)	
		Código ¹	Título					Código	Título					SI/NO	Documento normativo

2.- Indicar por cada método de ensayo los controles aplicados para el aseguramiento de la validez de los resultados, de acuerdo a lo indica en el Req. 7.7.1 a)-k) de la NTP-ISO/IEC 17025:2017

N°	Tipo de Ensayo	Norma de Referencia		Año de versión o edición	Controles aplicados	Frecuencia de los controles	Criterios de aceptación	Fuente de referencia para los criterios adoptados
		Código	Título					

ANEXO 2: MONTO MÁXIMO FINANCIABLES POR DÍA POR CONCEPTO DE VIÁTICOS² Y MANUTENCIÓN³

Los montos máximos financiables por día por concepto de viáticos son los siguientes:

Zona Geográfica	Monto por día (Soles/día)		
	Viáticos	manutención	
		15 – 30 Días	31 – 90 Días
Territorio Nacional (Perú)	320	320	117
América del Sur	1295	350	117
América del Norte	1540		233
América del Centro	1295		117
Asia	1750		222
Medio Oriente	1785		233
Caribe	1505		117
Europa	1890		210
África	1680		117
Oceanía	1348		187

²D.S. N° 007-2013-EF y D.S. N° 056-2013-PCM

- Tipo de cambio proyectado 3.5 soles por dólar estadounidense.

³ Resolución Ejecutiva N° 030-2018-FONDECYT-DE (Tipo de cambio 3.5 soles por dólar)

ANEXO 3A: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Ciudad, [día] de [mes] de 2021

Señor
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA
Lima.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted como Representante Legal de *[(Razón social de la entidad solicitante)]* con domicilio en *[Calle/Avenida/Jirón/ Numero / Distrito / Provincia / Ciudad]* RUC N° *[Numero de RUC]* para comunicarle que nuestra institución tiene intención de participar en el proyecto titulado *[Titulo del Proyecto]*, el cual será presentado al concurso **“E044-2021-01 Fortalecimiento de Capacidades en Laboratorios Regionales de Biología Molecular y/o Biotecnología”**.

Las actividades para el proyecto a cargo de nuestra institución serán ejecutadas por nuestra dependencia *[Nombre de la Dependencia]*.

El personal que comprenderá el equipo de investigación y el gestor de proyectos es el siguiente:

Nombres y Apellidos	Doc. Identidad N°	Función en el Proyecto ⁴
		Responsable Técnico
		Co-Investigador 1
		Técnico de Laboratorio 1
		Técnico de Laboratorio 2
		Técnico de Laboratorio 3
		Gestor de Proyecto

Por nuestra participación en el Proyecto, realizaremos aportes al proyecto de investigación, con aporte monetario de S/ *[00000]* y aporte no monetario de S/ *[00000]*.

Me comprometo a otorgar el soporte necesario para el desarrollo de la propuesta y acatar el resultado de la evaluación.

De resultar seleccionado, nuestra institución y el Responsable Técnico, nos comprometemos a:

1. Suscribir un convenio con el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, en los plazos establecidos por el Programa PROCENCIA.
2. Brindar información al CONCYTEC y el Programa PROCENCIA, durante y después de la subvención para verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
3. Brindar la documentación que certifique el cumplimiento de la elegibilidad, en caso sea requerido.
4. Brindar información relacionada al cumplimiento de las condiciones necesarias de los equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.

Así mismo, declaro que la propuesta cumple con todos los requisitos de elegibilidad señalados en las declaraciones juradas de los anexos 3A, 3B y/o 3C (según corresponda) y Anexo 4 de las bases del concurso, así como los que detallo a continuación:

⁴ Considerar la conformación que corresponda a su propuesta.

REQUISITOS	Sí cumpla (Marcar con X)
La entidad solicitante:	
1. Cumple con lo especificado en la sección 2.2.1, respecto al público objetivo.	
2. Cuenta con RUC activo y habido.	
3. Realiza actividades de investigación o desarrollo tecnológico en CTI.	
4. Las entidades asociadas cumplen con lo especificado en la sección 2.2.2; respecto al público objetivo.	
5. La Entidad solicitante privada cuenta con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo anterior a la fecha de postulación según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	
6. NO está inhabilitada de contratar con el Estado Peruano.	
7. NO tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA ⁵ y/o ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA.	
8. NO se encuentra registrada en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	
9. Cumple con las condiciones necesarias en cuanto a equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.	
10. Se compromete a contratar o asignar a un Técnico de Laboratorio especializado para el manejo del equipamiento de alta tecnología posterior al cierre del proyecto.	
La Propuesta presentada	
1. La propuesta presentada cumple con lo señalado en el numeral 1.4 Consideraciones de la Propuesta.	
2. La propuesta corresponde a una de las áreas prioritarias señaladas en el numeral 2.1 de las bases del concurso.	

Sin otro particular, quedo de usted.
Atentamente,

(FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL O LA AUTORIDAD COMPETENTE⁶)

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI:

CARGO EN LA INSTITUCIÓN:

⁵ De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, que señala en la Séptima Disposición Complementaria Final. Referencias normativas y documentales lo siguiente: "Culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada al Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – Programa PROCIENCIA.

⁶ El presente documento puede ser presentado con la firma del Decano o de alguna otra autoridad con una jerarquía superior a la del postulante; sin embargo, el documento debe ser presentado en original con la firma del Representante legal de la institución al momento de la firma del Convenio.

ANEXO 3B: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD ASOCIADA PERUANA

Ciudad, [día] de [mes] de 2021

Señor

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA

Lima.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted como Representante Legal de [*Razón social de la entidad asociada*] con domicilio en [*Calle/Avenida/Jirón/ Numero / Distrito / Provincia / Ciudad*] RUC N° [*Numero de RUC*] para comunicarle que nuestra institución tiene intención de participar como entidad asociada en el proyecto titulado [*Título del Proyecto*], el cual será presentado al concurso **“E044-2021-01 Fortalecimiento de Capacidades en Laboratorios Regionales de Biología Molecular y/o Biotecnología”**.

Las actividades para el proyecto a cargo de nuestra institución serán ejecutadas por nuestra dependencia [*Nombre de la Dependencia*].

El personal que comprenderá el equipo de investigación cumple con los requisitos establecidos en la sección 2.3 de las bases del concurso, siendo el siguiente:

Nombres y Apellidos	Doc. Identidad N°	Función en el Proyecto
		Co-Investigador 1
		Co-Investigador 2

Por nuestra participación en el Proyecto, realizaremos aportes al proyecto de investigación, con aporte monetario de S/ [00000] y aporte no monetario de S/ [00000].

Finalmente, declaro que nuestra organización cumple con todos los requisitos de elegibilidad señalados en las bases y anexos del concurso y la cartilla de elegibilidad, así como los que detallo a continuación:

REQUISITOS	Sí cumpla (Marcar con X)
La Entidad Asociada Peruana	
1. Cumple con lo especificado en la sección 2.2.2, respecto al público objetivo.	
2. Cuenta con RUC activo y habido.	
3. La Entidad asociada privada cuenta con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo anterior a la fecha de postulación según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	
4. NO está inhabilitada de contratar con el Estado Peruano.	
5. NO tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA y/o ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA.	
6. NO se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

(FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL O LA AUTORIDAD COMPETENTE⁷)

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI:

CARGO EN LA INSTITUCIÓN:

⁷ El presente documento puede ser presentado con la firma del Decano o de alguna otra autoridad con una jerarquía superior a la del postulante; sin embargo, el documento debe ser presentado en original con la firma del Representante legal de la institución al momento de la firma del Convenio.

ANEXO 3C: CARTA DE COMPROMISO PARA ENTIDADES ASOCIADAS EXTRANJERAS / FOR INTERNATIONAL ENTITIES

CARTA DE COMPROMISO / LETTER OF COMMITMENT

Señor / Mr

Director Ejecutivo / Executive Director

Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA

National Program for Scientific Research and Advanced Studies

Lima.-

Por medio de la presente, expreso el interés de la institución [*Nombre de la Institución*], como autoridad competente, de participar junto a la Entidad Solicitante [*Nombre de la Entidad Solicitante*], en el proyecto de investigación aplicada/desarrollo tecnológico denominado [*Nombre del Proyecto*], presentado al Concurso “**E044-2021-01 Fortalecimiento de Capacidades en Laboratorios Regionales de Biología Molecular y/o Biotecnología**”.

Hereby, I express the interest of the institution [*Institution's Name*], as a competent authority, to participate along with the Applicant Entity [*Applicant Entity's Name*], in the project [*Project's Name*], submitted to the call “**E044-2021-01 Capacity Building of Regional Molecular Biology and / or Biotechnology Laboratories**”.

Nuestro compromiso de aporte en el proyecto consiste en [*Descripción breve*].

Our commitment in supporting the project consists of [*Brief description*].

A continuación, la lista de personas de la institución que participarán:

The list of people of the institution that will participate is described below:

Nombres y Apellidos/ Name and Last name	Función en el Proyecto / Role in the project
	Research Associate

Atentamente / Sincerely

(FIRMA / SIGNATURE)

NOMBRES Y APELLIDOS / NAMES AND LASTNAME

CARGO EN LA INSTITUCIÓN / POSITION

ANEXO 4: DECLARACION JURADA DEL RESPONSABLE TECNICO

DECLARACION JURADA

Señores:

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA-CONCYTEC

Calle Chinchón N° 867

San Isidro

Yo, [(Nombres y Apellidos)], identificado con [Número de DNI / Carnet de Extranjería] en mi condición de Responsable Técnico del Proyecto denominado [Título del Proyecto], en aras de preservar la transparencia necesaria y las buenas prácticas éticas relacionadas a los concursos públicos de financiamiento **SEÑALO BAJO JURAMENTO Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA⁸**, que:

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
<i>De los miembros del equipo</i>	
1. La postulación NO genera un conflicto de interés ⁹ financiero, personal, o de otra naturaleza, que pueda afectar el desarrollo o la integridad de la investigación en caso de ser seleccionado y/o el curso de la ejecución.	
2. NO incurre en las prohibiciones éticas señaladas en los numerales 1 y 2 del artículo 8° del Código de Ética de la Función Pública.	
3. NO han tenido injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración o aprobación de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación).	
4. NO tienen relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) o segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos propios del cónyuge, abuelos y hermanos del cónyuge) o por razón de matrimonio (cónyuge) con los servidores, funcionarios públicos o quienes ejercen función pública en el CONCYTEC, que tienen injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación).	
5. Cumplen con lo establecido en el numeral 2.3 Conformación del Equipo.	
6. NO desempeñan más de una función en el equipo.	
<i>De los Equipos, instalaciones e infraestructura de la Entidad Solicitante</i>	
1. Me comprometo a brindar información relacionada al cumplimiento de las condiciones necesarias de los equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del fortalecimiento del laboratorio y el cumplimiento de los objetivos del mismo.	
2. Cumplen con las condiciones necesarias en cuanto a equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del fortalecimiento del laboratorio y el cumplimiento de los objetivos del mismo.	
<i>Del Responsable Técnico</i>	
1. Tiene vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante al momento de la postulación.	
2. Estar domiciliado en el Perú.	
3. Cuenta con su registro ORCID vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología.	

⁸ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7

1.7. Principio de presunción de veracidad – “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 51° de la misma norma.

⁹ **EL CONFLICTO de INTERES** se presenta cuando el servidor, funcionario o quien ejerce función pública tiene o podría tener intereses personales, laborales, económicos, familiares o financieros que pudieran afectar el desempeño independiente, imparcial y objetivo de sus funciones, o estar en conflicto con los deberes y funciones a su cargo.

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
4. Tiene grado de Doctor vinculado a biología molecular y/o biotecnología (registrado en SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae). En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en el año 2020 o 2021 hasta el cierre de la postulación, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.	
5. Ha participado en al menos tres (03) proyectos de investigación culminados.	
6. Cuenta con al menos dos (02) publicaciones en revistas indizadas en Scopus o WoS en temas sanitarios, producción de biológicos y afines o declara contar con experiencia científico-tecnológica en laboratorios con énfasis en temas sanitarios, producción de biológicos o afines.	
7. Declara que, las dos (02) publicaciones que han sido incluidas en la presente postulación, corresponden a temas sanitarios, producción de biológicos y afines; o declara que la experiencia científico-tecnológica indicada en la postulación se realizó en laboratorios con énfasis en temas sanitarios, producción de biológicos o afines.	
8. Declara que no cumple el mismo rol en otra propuesta de este concurso.	
9. En caso de realizar actividades administrativas o de gestión a tiempo completo, declaro que NO participo de un proyecto de investigación en ejecución o por iniciar; con excepción de resultar seleccionados en el presente concurso.	
10. Declaro no contar con más de dos (02) subvenciones como IP y/o investigador asociado y/o Co-Investigador del Programa PROCIENCIA en ejecución o ganados hasta el 2020, que incluyan el desarrollo de proyectos de investigación, al momento de la postulación.	
11. NO tienen obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA ni han incurrido en faltas éticas o incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA.	
12. NO se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	
13. NO cuentan con antecedentes penales y/o judiciales, o haber sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado.	
14. NO cuentan con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).	
15. NO cuentan con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico.	
16. NO se encuentran reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	
17. En caso de ser un investigador Incorporado me comprometo a no recibir ningún tipo de incentivo mientras dure mi contratación bajo las normas del Banco Mundial.	
Co-Investigador(es)	
1. Tiene vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante o asociada, según corresponda.	
2. Tiene como mínimo título universitario. En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en el año 2020 o 2021 hasta el cierre de la postulación, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.	
3. En caso de pertenecer a una universidad, debe contar como mínimo con grado de Maestro. En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en el año 2020 o 2021 hasta el cierre de la postulación, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.	
4. Al menos uno de los grados académicos debe ser vinculado a biología molecular o biotecnología o afines.	
5. No cuenta con más de dos (02) subvenciones como IP y/o investigador asociado y/o Co-Investigador del Programa PROCIENCIA en ejecución o ganados hasta el 2020, que incluyan el desarrollo de proyectos de investigación, al momento de la postulación.	
6. NO tienen obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA ni han incurrido en faltas éticas o incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA.	
7. NO se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
8. En caso de ser un investigador Incorporado me comprometo a no recibir ningún tipo de incentivo mientras dure mi contratación bajo las normas del Banco Mundial.	
<i>Técnico de Laboratorio</i>	
1. Tiene vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante al momento de la postulación.	
2. Está domiciliado en el Perú.	
3. Tiene experiencia o estudios realizados vinculados a biología molecular, farmacia y bioquímica, química o afines o al uso de equipamiento especializado relacionado a dichas temáticas.	
<i>Gestor de Proyectos</i>	
1. NO cuentan con antecedentes penales y/o judiciales, o haber sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado.	
2. NO cuentan con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).	
3. NO cuentan con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico.	
4. NO se encuentran reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	

En caso la información proporcionada resulte ser falsa, se incurre en los delitos de falsa declaración en proceso administrativo (artículo 411° del Código Penal), falsedad ideológica (artículo 428° del Código Penal) o falsedad genérica (artículo 438° del Código Penal), sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Atentamente,

.....
FIRMA

DNI N°

ANEXO 5: CARACTERÍSTICAS DE LA CARTA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Tanto la Carta Fianza como la Póliza de Caucción deberán contar con las siguientes características:

- 1) Ser emitida a favor del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados¹⁰ con domicilio legal en Calle Chinchón 867, San Isidro; en respaldo de fiel cumplimiento del Contrato suscrito en el marco del Concurso **“E044 2021-01 Fortalecimiento de Capacidades en Laboratorios Regionales de Biología Molecular y/o Biotecnología”**.
- 2) Deben ser emitidas por el valor equivalente al 10% de la subvención otorgada, según lo indicado en el contrato con el Programa PROCIENCIA.
- 3) Ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el Perú al sólo requerimiento del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA.
- 4) En el caso de la Carta Fianza, esta debe ser emitida por una entidad financiera; mientras que la Póliza de Caucción debe ser emitida por una Compañía de Seguros. En Ambos casos, las dos entidades deben encontrarse bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, la que debe estar autorizada para emitir garantías o estar considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

¹⁰ El número de RUC del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA será proporcionado al momento de la publicación de los resultados.

ANEXO 6: RUBROS FINANCIABLES

1) **Recursos humanos**¹¹ (hasta 30% del monto financiado por el Programa PROCIENCIA)

El presente rubro debe considerar el incentivo monetario a ser otorgado al Responsable Técnico, los Co-Investigadores y el Técnico de Laboratorio¹² según corresponda.

En el caso del incentivo monetario para los Técnicos de Laboratorio debe ser considerado por lo menos S/ 2,000.00 soles mensuales. El rango de contraprestaciones en el equipo de investigación será determinado por el Responsable Técnico.

Consideraciones

- Tener en consideración que el Incentivo Monetario no es un salario, es un incentivo adicional al salario percibido por sus respectivas entidades.
- No se considerará el personal que no se haya registrado en el proyecto o destinado a actividades no declaradas.
- El Responsable Técnico y la entidad ejecutora determinarán la modalidad para la asignación del incentivo monetario a los integrantes del equipo de investigación que no laboran en esa institución según sus procedimientos administrativos internos.

2) **Pasajes y Viáticos** (hasta 10% del monto financiado por el Programa PROCIENCIA)

Corresponde a los gastos de viajes relacionados a actividades propias del proceso de fortalecimiento del laboratorio, esto incluye los gastos de viajes de los evaluadores de INACAL. Los gastos que aplican para este rubro son:

- a) **Pasajes:** Pasajes de ida y vuelta, en clase económica considerando destinos nacionales e internacionales. Se puede incluir pasajes aéreos, terrestres o acuáticos dependiendo de las vías disponibles para llegar al destino. Solo se considerarán pasajes internacionales en caso las restricciones varíen, de acuerdo a la actual coyuntura.
- b) **Viáticos:** comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como el desplazamiento en lugar donde se realizan las actividades. El concepto de viáticos es aplicable para estancias cuya duración sea menor a los quince (15) días calendario, considerando los topes máximos diarios detallados en el Anexo 3.
- c) **Manutención:** comprenden los gastos de alojamiento, alimentación y movilidad local, durante su permanencia en el lugar sede del objeto del beneficio otorgado, o desplazamientos relacionados con él. El concepto de Manutención es aplicable siempre que se trate de una estancia cuya duración sea mayor o igual a quince (15) días calendario, considerando los topes máximos diarios detallados en el Anexo 3.
- d) **Seguro de viaje:** el seguro es de carácter obligatorio y su valor debe estar de acuerdo al precio de mercado. La cobertura típicamente incluye gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje (retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robos, etc.). El precio del seguro puede variar en función a edad, duración del viaje y el destino. Se puede financiar hasta un máximo de S/ 1,000.

Nota importante: Debido a la coyuntura actual, existen restricciones de viajes entre algunos países. Asimismo, en algunos países se está considerando volver a aplicar la cuarentena; por lo tanto, la ejecución del proyecto no debe verse afectada en caso de no poder realizar dichos viajes.

3) **Equipos y bienes duraderos** (hasta 50% del monto financiado por el Programa PROCIENCIA)

Corresponde a la adquisición de equipos para el fortalecimiento del laboratorio.

¹¹ Según la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA disposición complementaria final de la Ley N° 30372 (ratificada el año 2019), indica lo siguiente: Dispónese que las entidades públicas que resulten beneficiarias del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), como resultado de un concurso de proyectos de investigación efectuado por el CONCYTEC, quedan autorizadas a otorgar un incentivo económico a los investigadores que participan en el desarrollo de proyectos de investigación.

¹² Solo aplica en caso de Entidades privadas. En Entidades públicas los incentivos solo están permitidos para los investigadores de acuerdo la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA disposición complementaria final de la Ley N° 30372 (ratificada el año 2019).

Consideraciones

- No se considerará la adquisición o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del fortalecimiento del laboratorio.
- No se considerará la adquisición o alquiler de inmuebles y adquisición de vehículos.
- No se considerará la adquisición de bienes usados.
- No se considerará la adquisición de tecnologías y equipamiento que tengan impactos negativos en el medio ambiente.

4) Materiales e insumos

- a) Materiales, insumos, reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos¹³, bienes no inventariables.
- b) Material bibliográfico como manuales, bases de datos, libros especializados, otros, y/o suscripciones a redes de información (en físico o electrónico).
- c) Software especializado para el fortalecimiento del laboratorio.
- d) Adquisición de licencias de uso necesarias para el fortalecimiento del laboratorio.

Consideraciones

- El proveedor no debe:
 - Ser un miembro del equipo de la propuesta o sus cónyuges o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad
 - Ser un integrante de los órganos de administración, apoderado o representante legal, socio, accionista, participacionista o titular de la EE o EA(s), o sus cónyuges o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad
 - Ser una entidad parte de la EE o EA(s).
 - Ser una entidad que tenga, respecto a la EE o EA(s), la calidad de matriz o filial.

5) Asesorías Especializadas (Consultorías)

Corresponde a los gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades de índole técnica especializada consideradas como críticas para lograr el buen resultado de la propuesta: servicios de laboratorio, **servicios de un experto en la norma ISO 17025** y otros vinculados al cumplimiento de los resultados esperados.

Consideraciones

- Los proveedores de las consultorías pueden ser de carácter nacional o extranjero y son a todo costo¹⁴ (incluyen honorarios, viáticos, pasajes, etc.).
- Aplican las mismas consideraciones que para el rubro financiable “Materiales e Insumos”.
- El proveedor no deberá tener vínculo con la Entidad Ejecutora.
- El pago de asesorías especializadas no contempla el pago de remuneraciones mensuales, debe ser en la modalidad de pago por entrega de producto.

6) Servicio de Terceros

Corresponde a los gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades complementarias dentro de la propuesta, tales como:

- a) Actividades de difusión:
 - i) Gastos de organización del taller de cierre del proyecto (no se considerarán gastos de alquiler de local).
 - ii) Costo de inscripción para participar en eventos o para discutir los resultados con personal interesado o calificado.

¹³ Se consideran accesorios y componentes electrónicos o mecánicos aquellos que complementan o mejoran el correcto funcionamiento y operatividad de un equipo mayor o menor.

¹⁴ En el caso de consultorías de personas naturales no domiciliadas se debe considerar el pago del 30% de impuesto a la renta. La EE deberá tomar todas las precauciones del caso.

*Considerar la realización de talleres virtuales de acuerdo a la coyuntura existente en el momento de la realización de la actividad de difusión.

b) Actividades complementarias del fortalecimiento, del laboratorio:

- i) Gastos de organización de actividades de capacitación y/o entrenamiento de los Técnicos de Laboratorio.
- ii) Gastos de importación y desaduanaje de materiales, insumos o equipos que se adquieran en el extranjero.
- iii) Gastos de importación y desaduanaje de materiales, insumos o equipos que sean donados por la entidad asociada extranjera. En casos de donación, los equipos pueden ser nuevos o de segunda mano.
- iv) Alquiler de vehículos y compra de combustible para el traslado de materiales y equipos para el desarrollo de las actividades.
- v) Servicios de adecuación, acondicionamiento, mejora o renovación de los ambientes de trabajo donde se desarrollan las actividades (preparación de terreno, conexión a servicios básicos, mejoramiento de infraestructura, instalación de equipamiento, otros).
- vi) Gastos de mantenimiento de los equipos adquiridos o los que ya se tienen y que estén incluidos en la propuesta de fortalecimiento de laboratorio, pero que se encuentren operativos.

Consideraciones

- Aplican las mismas consideraciones que para el rubro financiable “Materiales e Insumos”.

7) **Gastos logísticos de operación** (Hasta 10% del monto financiado por el Programa PROCIENCIA)

Corresponde al incentivo monetario para el Gestor de Proyectos¹⁵, útiles de oficina, impresiones u otros gastos logísticos del proyecto, no debe pasar de S/ 1,500 soles mensuales. No cubre gastos administrativos (Overhead).

Otros gastos distintos a los especificados en los rubros financiables (anexo 5) **no serán asumidos por el Programa PROCIENCIA.**

¹⁵ En el caso que la Entidad Ejecutora sea una entidad pública y el gestor de proyectos sea un funcionario de dicha entidad, el porcentaje valorizado de dedicación al proyecto de su remuneración será considerado como contrapartida no monetaria.

ANEXO 7: EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

1. Proceso de Evaluación y Selección

El Programa PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

1.1. Elegibilidad

Consiste en la verificación de los requisitos de elegibilidad según lo dispuesto en el numeral 2.2. Público Objetivo, 2.3 Conformación del equipo, 3.1 Elegibilidad y 3.2 Documentos de Postulación de las presentes Bases. El cumplimiento o incumplimiento de dichos requisitos determinan las postulaciones aptas y no aptas, respectivamente.

La verificación de documentos de elegibilidad se podrá realizar en paralelo a la etapa de evaluación.

Se podrá solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en cualquier momento del proceso de evaluación y selección, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Elegibilidad.

1.2. Evaluación de Propuestas

La evaluación de las propuestas es realizada por evaluadores externos quienes son investigadores y profesionales expertos de probada experiencia en el ámbito de las áreas temáticas de las postulaciones.

El proceso de evaluación es simple ciego, por consiguiente, se mantiene la confidencialidad de la identidad de los evaluadores.

La evaluación externa será realizada sobre la base de la siguiente escala, por criterio:

Escala de Calificación					
No cumple con el criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

La calificación final de la propuesta se obtiene mediante el promedio de la calificación de los evaluadores externos. Una propuesta será considerada APROBADA cuando alcance la calificación promedio igual o mayor a 3.5 puntos.

Los criterios utilizados por los evaluadores externos para la evaluación de la propuesta son los siguientes:

Criterio	Definición	Ponderación del Criterio
I. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DEL EQUIPO TÉCNICO	Se evaluará la experiencia y capacidad del Responsable Técnico y de los miembros del equipo técnico.	10%
II. CAPACIDAD DEL LABORATORIO	Se evaluará la infraestructura, instalaciones y equipamiento del laboratorio para realizar las actividades propuestas, el financiamiento externo y/o experiencia previa.	10%
III. COHERENCIA, SOLIDEZ Y VIABILIDAD DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO	Se evaluarán los objetivos y justificación del plan de fortalecimiento, la propuesta de equipamiento y mejora de instalaciones, plan de fortalecimiento de RRHH y propuesta de vinculación.	35%
IV. SOLIDEZ TÉCNICA Y VIABILIDAD DE LA ACREDITACIÓN	Se evaluará la solidez técnica de los protocolos/métodos de ensayo y la factibilidad de cumplir con la lista de verificación del Anexo 1 respecto al proceso de acreditación según la NTP-ISO/IEC 17025:2017.	15%
V. RESULTADOS ESPERADOS, SOSTENIBILIDAD E IMPACTO	Se evaluará la viabilidad de los resultados esperados, su sostenibilidad, y el impacto en el fortalecimiento del laboratorio y la línea de investigación.	20%
VI. PRESUPUESTO	Se evaluará la coherencia del presupuesto a nivel de actividades de la propuesta.	10%

Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación.

Esta convocatoria no cuenta con puntajes adicionales.

1.3. Selección

Las propuestas APROBADAS se ponen a consideración del Panel de Selección. El Panel está conformado por 5 miembros, que son investigadores de amplia trayectoria profesional, y cuentan con el siguiente perfil:

- Trayectoria científico o profesional en biología molecular, biotecnología y/o inmunología aplicada, producción de biológicos y temas afines vinculados a la convocatoria. Experiencia en proyectos multidisciplinarios, interdisciplinarios o trans disciplinarios, o de innovación.
- Trayectoria como experto en la Norma Técnica ISO/IEC 17025:2017.

El Panel de Selección además cuenta con un (01) representante del CONCYTEC quien tiene voz pero no voto. Adicionalmente, el Panel de Selección cuenta con un (01) Secretario quien es un representante de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, tiene voz, pero no tiene voto, su función es proporcionar información necesaria al Panel, coordinar, convocar y moderar las sesiones.

El Panel seleccionará las propuestas a ser subvencionadas tomando en cuenta el puntaje total dado por los evaluadores externos, la disponibilidad presupuestal y teniendo en cuenta, además de la calidad técnico-científica, los siguientes criterios:

- a) Que los resultados del fortalecimiento del laboratorio sirvan para atender problemas sanitarios en humanos (enfermedades endémicas, zoonóticas e infecciosas) y que permitan en un futuro conformar una red de laboratorios de investigación.
- b) Que la propuesta sea viable técnicamente y respecto al alcance de la acreditación según la Norma Técnica ISO/IEC 17025:2017.

El Panel de Selección emitirá un Acta que recogerá los principales aspectos tomados en cuenta en su decisión, considerando los criterios de priorización y aspectos relevantes que salgan del debate del Panel, y se incluirá el listado final de propuestas seleccionadas, no seleccionadas y accesorias, de ser el caso.

Se espera financiar al menos dos (02) propuestas. No se podrá subvencionar más de una propuesta por entidad solicitante.

1.4. Negociación

El programa PROCENCIA comunicará a los postulantes, vía correo electrónico, el resultado de la evaluación y convocará a los postulantes seleccionados por el Panel de Selección como APTOS a una reunión de negociación.

La reunión de negociación es liderada por un Comité de Negociación (CN). Dicho CN se reunirá independientemente con cada uno de los Responsables Técnicos y Gestores del proyecto de las entidades con la finalidad de:

1. Asegurar que la entidad seleccionada haya considerado las sugerencias de mejora de los evaluadores. Cabe mencionar que, en este punto, la evaluación ha culminado y el puntaje alcanzado por la propuesta seleccionada no será modificado.
2. Revisar el presupuesto y realizar los ajustes necesarios considerando la pertinencia de los gastos.
3. Elaborar el primer borrador del Plan Operativo.

Si la entidad convocada no se presenta a la negociación, desiste a la subvención, o no se aceptan los términos de la negociación, el programa PROCENCIA podrá convocar a los accesorios que determine el Panel de Selección, si los hubiera. Al final de la reunión, se firmará un Acta de Negociación que dará inicio al trámite para la firma del convenio o contrato de subvención. Producto de la negociación se confirma la lista de entidades seleccionadas.

1.5. Publicación de resultados

El Programa PROCIENCIA emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del concurso. Los resultados son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web del Programa PROCIENCIA (www.prociencia.gob.pe).

1.6. Retroalimentación

El Programa PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, comunicará a todos los postulantes, vía correo electrónico, el resultado y retroalimentación de sus propuestas.

ANEXO 8: FORMATO DEL CV PARA EL TÉCNICO DE LABORATORIO

Este Anexo tiene carácter de declaración Jurada, por consiguiente, la SUSB -Programa PROCIENCIA puede solicitar en cualquier momento las constancias para verificar la experiencia laboral del Técnico de Laboratorio.

INFORMACIÓN GENERAL

Nombres y apellidos	
Dirección	
Teléfono/celular	
E-mail	

Instrucciones:

Complete los cuadros con la información requerida según corresponda.

EDUCACIÓN (UNIVERSIDAD Y GRADO)

Grado	Institución	País	Año de obtención del grado

EXPERIENCIA VINCULADA A BIOLOGÍA MOLECULAR, FARMACIA Y BIOQUÍMICA O AFINES AL USO DE EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO RELACIONADO A DICHOS TEMAS. (Adjuntar documentos sustentatorios.)

De	Hasta	Institución/ organización /País	Dependencia	Funciones

ESTUDIOS REALIZADOS VINCULADOS A BIOLOGÍA MOLECULAR, FARMACIA Y BIOQUÍMICA O AFINES AL USO DE EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO RELACIONADO A DICHOS TEMAS. (Adjuntar documentos sustentatorios.)

De	Hasta	Institución/ organización	Dependencia	Temáticas desarrolladas

Firma

Nombres y apellidos

Anexo 9: Technology Readiness Levels (TRL) o Nivel de Madurez Tecnológica

Propuesta de CONCYTEC adaptada del TRL propuesto por NASA y TRL aplicados por agencias como CONACYT (México), KIET (Korea), Ficha de Alianza Pacifico (AP) y Facultad de ingeniería y sistemas de PennState.

TRL	Título	Definición	Indicadores de resultados (ejemplos)
1	Principios básicos reportados de la nueva tecnología propuesta.	Este nivel se caracteriza por el desarrollo de investigación básica, la revisión y publicación de artículos científicos, el desarrollo y uso básico del conocimiento necesario para iniciar una tecnología, sin un propósito definido de aplicación. Se desarrolla en un entorno de laboratorio.	Artículos científicos publicados sobre los principios de la tecnología propuesta, Estado del arte, Bases de datos, Libros, Tesis
2	Formulación del concepto o aplicación de la propuesta tecnológica.	Este nivel se caracteriza por el desarrollo de investigación aplicada. Explora las aplicaciones prácticas de la propuesta tecnológica, siendo las posibles aplicaciones aún especulativas. Se sustentan en el análisis del estado del arte acotado al concepto de aplicación tecnológico. En este nivel los aspectos de propiedad intelectual adquieren importancia y continúan en adelante. Se desarrolla en un entorno de laboratorio.	Artículos científicos publicados que respalden o tengan relación directa con la propuesta tecnológica, Análisis de patentabilidad y protección, Perfil o propuesta de proyecto.
3	Desarrollo experimental o prueba del concepto tecnológico (Prueba de concepto).	Este nivel se caracteriza por realizar la "Prueba de concepto" tecnológico, donde se demuestra que los principios básicos previstos, sustentan el desarrollo de la tecnología que serán ciertamente aplicables. Se comienza a demostrar la viabilidad de la nueva tecnología a través de estudios analíticos y de laboratorio. Se desarrolla en un entorno de laboratorio.	Datos de ensayos experimentales o ensayos analíticos, Demo o prototipo para las primeras pruebas experimentales.
4	Validación tecnológica en entorno de laboratorio - Pruebas de baja fidelidad.	Este nivel se caracteriza por el desarrollo de un prototipo tecnológico con componentes básicos integrados para ser probados en un ambiente simulado, con resultados donde se ponen a prueba sus principales características. Se desarrolla en un entorno de laboratorio.	Resultados de ensayos a nivel laboratorio Prototipo funcional con componentes básicos integrados, Pruebas de baja fidelidad
5	Validación tecnológica en entorno de laboratorio - Pruebas de alta fidelidad.	Este nivel se caracteriza por desarrollar la tecnología con los componentes integrados para ser validados. Considera prototipos a escala en un entorno simulado cercano al real con pruebas de sus características completas. En este nivel el paquete tecnológico adquiere importancia y continúa en adelante.	Resultados de ensayos de laboratorio en condiciones cercanas a las reales, Prototipo estandarizado con componentes integrados Pruebas de las características esperadas. Paquete tecnológico, Entorno simulado Cercano al real.

